



SERVICIO CONTROLADO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL BOTADERO JAQUIRA PERIODO OCTUBRE-2023 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIÁN

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Prestación del servicio controlado de residuos sólidos del botadero de Jaquira, periodo a octubre 2023 para la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con el servicio de manejo controlado del botadero de Jaquira, periodo octubre 2023 para la Municipalidad Distrital de San Sebastián

IV. ACTIVIDAD POI

Servicio- Botadero Controlado de jaquira.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio de manejo controlado del botadero de Jaquira periodo octubre 2023 para la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

Servicio de manejo controlado del botadero de Jaquira periodo octubre 2023 para la Municipalidad Distrital de San Sebastián, acorde al recibo:

- Recibo de Arbitrio Municipal N° 0214571

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIO) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

Postor único

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Disposición final de residuos solidos

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio Prestado corresponderá periodo octubre 2023

XIII. ENTREGABLES

No aplica

XIV. LUGAR DE ENTREGA

En la oficina de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN



La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en **PAGO ÚNICO**, el importe de S/. 43,866.31 (Cuarenta y tres Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 31/100 soles), previo informe de conformidad por parte de área usuaria.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio.

XVIII. PENALIDADES

No aplica

XIX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

No aplica.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

No aplica

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

No aplica.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

No aplica.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

No aplica.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

No aplica